

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

EXPEDIENTE RAD. No. 70001.33.33.005.2016.00069.00

DEMANDANTE: Luis Enrique Jiménez Rodríguez

DEMANDADO: Nación- Ministerio de Defensa Nacional- Ejercito Nacional.

Vista la anterior nota secretarial, se procede a resolver, así:

Revisada la liquidación de costas efectuada por Secretaría se concluye que los valores utilizados y el resultado obtenido se ajusta a derecho. En consecuencia se procederá a su aprobación, de conformidad a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

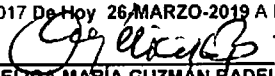
RESUELVE:

1.- Aprobar la liquidación de costas efectuada por la Secretaría de este Juzgado, por valor de \$29.112, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Trinidad', is written over a circular stamp. The stamp contains some illegible text and a central emblem.

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA  JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRONICO N °017 De Hoy 26 MARZO-2019 A LAS 8:00 A.m.  ANGELICA MARIA GUZMAN BADEL Secretaria
--